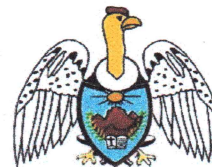




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



ORDENANZA MUNICIPAL N° 10-2016-MPSCH

Santiago de Chuco, 22 de abril de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de abril de 2016, el Informe N° 059-2016-MPSCH/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Santiago de Chuco, a través del cual alcanza el Proyecto de Ordenanza para el Desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 199º de la Constitución Política del Perú, establece: los gobiernos locales, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, el Artículo 17º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece: los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo, Presupuestos y en la Gestión Pública;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8, del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

En ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con el voto unánime de sus miembros y a propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto **APRUEBA** la siguiente Ordenanza:

000226



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



ORDENANZA MUNICIPAL N° 10-2016-MPSCH
Pág. 2 de 11

ORDENANZA QUE REGULA EL DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

ARTÍCULO 1º.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27783 – Ley de Bases de la descentralización y modificatorias.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 28056. Ley Marco del Presupuesto Participativo
- Ley N° 29298 – Ley que Modifica la Ley N° 28056.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley N° 28056.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01. Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Decreto Supremo N° 132-2010-EF, que modifica los artículos 3º, 4º y 5º del Decreto Supremo N° 097-2009-EF, sobre Criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo.
- Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.

ARTÍCULO 2º.- DEFINICIONES BÁSICAS Y PRECISIONES

Ley Marco del Presupuesto Participativo.- La Ley tiene por finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlas en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible.

Asimismo, optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas.

- **Presupuesto Participativo.-** Es un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población, debidamente representadas, definen en conjunto, qué se quiere lograr, cómo y en qué se van a orientar los recursos, teniendo en cuenta la visión, los objetivos estratégicos y resultados contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado-PDC de la provincia, pero principalmente los programas, proyectos y resultados identificados en el PDC y que deben hacerse realidad poco a poco cada año para alcanzar la visión de desarrollo.

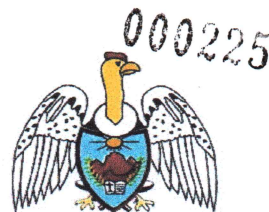
También, el proceso de presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones del Estado – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



ORDENANZA MUNICIPAL N° 10-2016-MPSCH

Pág. 3 de 11

- **Plan de Desarrollo Concertado.**- Instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo regional o local y del proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la Visión de Desarrollo, Objetivos Estratégicos y Resultados, en concordancia con los planes sectoriales y el plan nacional.

- **Sociedad Civil.**- Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito local.

Son Organizaciones Sociales de base territorial o temática, aquellas cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito regional o local, tales como juntas y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comités de vasos de leche, comunidades campesinas y nativas, sindicatos, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres de jóvenes, niños, asociaciones de personas con discapacidad y otros en situación de riesgo y vulnerabilidad, sea por razones de pobreza, violencia o género, así como las mesas de concertación de lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación social representativa en la localidad.

Los Organismos e Instituciones Privadas son todas las organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras de desarrollo, tales como universidades, colegios profesionales, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, cámaras de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarios, de productores o comerciantes, iglesias, entre otras, con presencia en la jurisdicción.

- **Agentes Participantes.**- Son quienes participan con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso de planeamiento y del presupuesto participativo, están integrados por los miembros de los Consejos de Coordinación Local, Concejos Municipales, los representantes de la Sociedad Civil identificados, para este propósito, los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito de la Provincia o Distrito y designado para estos fines. Integran también los Agentes Participantes, el Equipo Técnico de soporte del proceso que participa con voz pero sin voto.

- **Potencialidad.**- Se entiende como potencialidad a la posibilidad de desarrollo del área territorial correspondiente en función a recursos y capacidades.

- **Entidades.**- Toda referencia genérica a Entidades, se entenderá hecha a las entidades que ejecuten Proyectos de Inversión que utilicen Recursos Públicos en cualquiera de sus fases.

- **Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.**

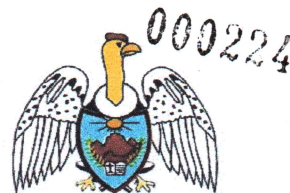
El equipo técnico elaborará el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo. El Alcalde presenta los resultados del Presupuesto Participativo Consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final. Los miembros del Consejo de Coordinación Local presididos por el Alcalde y demás agentes participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los Agentes Participantes. Si alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutado, el Alcalde dispondrá el



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



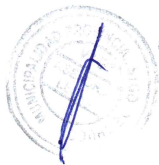
ORDENANZA MUNICIPAL N° 10-2016-MPSCH

Pág. 4 de 11

reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al Concejo de Coordinación Provincial y al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

Problema específico: Se define como una brecha de atención o la necesidad de una población en particular, que se espera resolver a través de un Programa Presupuestario. El problema deberá:

- Estar relacionado a la misión institucional de la entidad,
- Enmarcado en un objetivo de política pública (Resultado Final),
- Expresado como una condición negativa en la población; el mismo es necesariamente cuantificable en términos de magnitud, temporalidad, grupo poblacional, ámbito.



- **Resultado Final:** Es un cambio en las condiciones, cualidades o características inherentes a una población identificada, en el entorno en que se desenvuelve o en las organizaciones que la sirven. Corresponde a un objetivo de política nacional.

- **Resultado específico:** Es el cambio que se busca alcanzar para solucionar un problema identificado sobre una **población objetivo** (población priorizada que recibe el producto), y que a su vez contribuye al logro de un resultado final. El resultado específico no constituye un fin en sí mismo. Un programa presupuestal sólo tiene un resultado específico.



Programa presupuestal: Se denomina Programa Presupuestal (PP) a la categoría que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, y que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos, para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública.



- **Producto:** Es el conjunto articulado de bienes y/o servicios que recibe la población beneficiaria con el objeto de generar un cambio. Los productos son la consecuencia de haber realizado, según las especificaciones técnicas, las actividades correspondientes en la magnitud y en el tiempo previstos.
- **Proyecto:** Constituye una intervención limitada en el tiempo, de la cual resulta un producto final, que concurre a la expansión de la acción del Gobierno. Representa la creación, ampliación, mejora, modernización y/o recuperación de la capacidad de producción de bienes y servicios de una entidad pública.
- **Actividad:** Es una acción sobre una lista específica y completa de insumos (bienes y servicios necesarios y suficientes), que en conjunto con otras actividades garantizan la provisión del producto. Se debe considerar que la actividad deberá ser relevante y presupuestable.



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



ORDENANZA MUNICIPAL N° 10-2016-MPSCH

Pág. 5 de 11

- **Indicador:** Es un enunciado que define una medida sobre el nivel de logro en el resultado, los productos y/o actividades.
- **Meta:** Es el valor numérico proyectado del indicador
- **Articulación territorial:** Se refiere a la integración de dos o más entidades de distinto nivel de gobierno en las fases del proceso presupuestario asociados a un Programa Presupuestal.

Multisectorialidad: Se define como la integración de más de una entidad de dos o más sectores del Gobierno Nacional para la provisión de los productos identificados en el diseño del Programa Presupuestal, así como del logro de su resultado específico.

Los pliegos podrán identificar Programas Presupuestales multisectoriales si se dan conjuntamente las siguientes condiciones:

- Existe un problema específico, que por su naturaleza requiere de la provisión de productos de diferentes sectores del Gobierno Nacional.
- Existe un acuerdo suscrito por los titulares de las entidades que participan en la provisión de los productos identificados en el diseño del Programa Presupuestal, cuyo objetivo sea atender un problema específico claramente identificado, además, de establecer al responsable de rendir cuentas sobre el logro de los resultados y de coordinar la provisión articulada de los productos.

ARTÍCULO 3º.- OBJETIVO DE LA ORDENANZA-

El objetivo de la presente Ordenanza es reglamentar el Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco en sus Fases de Preparación, Concertación, Coordinación y Formalización en el marco del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, vigente; a efecto que dicho proceso esté orientado a Programas cuyos productos y resultados específicos requiera la población.

ARTÍCULO 4º.- FINALIDAD DE LA ORDENANZA

La finalidad de la presente Ordenanza es contribuir al cumplimiento de objetivos del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Santiago de Chuco, el cual está articulado al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional. Es de aplicación a los Agentes Participantes de nivel provincial del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

ARTÍCULO 5º.- ASPECTOS GENERALES

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS.- El Presupuesto Participativo Basado en resultados se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados e impactos que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas.



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



ORDENANZA MUNICIPAL N° 10-2016-MPSCH
Pág. 6 de 11

Este presupuesto, comprende la incorporación al proceso del presupuesto participativo, de las corrientes renovadoras del presupuesto y la gestión por resultados en los que los ciudadanos y los resultados que estos requieren y valoran se constituyen en el eje del accionar público. Para tal fin, se estructuran los presupuestos en función a los productos, entendidos como conjuntos de bienes y servicios, que la población recibe para lograr los Resultados Específicos en las entidades y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública.

Priorizar Resultados que queremos lograr, resolver grandes problemas. Priorizar los Proyectos en función de los Resultados que queremos obtener.

ETAPA PREVIA A LOS TALLERES DE TRABAJO.- Para el desarrollo de los talleres de trabajo se precisa de una etapa previa en la que los Agentes Participantes del Proceso del Presupuesto participativo, se reúnen con los ciudadanos a los que representan, con el propósito de determinar sus propios problemas y potencialidades y en base a ellos priorizan su idea, o su perfil, o su expediente técnico, según el caso. En esa reunión también proceden a señalar su interés de participar y orientar sus acciones hacia los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo se realiza en cuatro fases.

- Fase 1. Preparación.-** comprende el desarrollo de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes.
- Fase 2. Concertación.-** Comprende el desarrollo de Talleres de Trabajo y Formulación de Acuerdos y Compromisos.
- Fase 3. Coordinación entre niveles de Gobierno.-** Comprende la articulación de políticas y proyectos con el Gobierno Regional.
- Fase 4. Formulación.-** Comprende la coordinación para la inclusión de los proyectos de inversión pública en el Presupuesto Institucional de Apertura.
Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos.
Antes del inicio de las acciones de la Fase 1, es necesaria la aprobación de la Ordenanza.

ARTÍCULO 6°.- CRITERIOS DE IMPACTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

De alcance, está referido al nivel de extensión geográfica que cubre el proyecto.

De cobertura, al impacto que de manera directa o indirecta debe tener el proyecto en la población objetiva.

De Monto de Inversión, a la estimación del costo total del proyecto.

A. Proyecto de Impacto Regional

Los Gobiernos Regionales al determinar los Proyectos de Impacto Regional, deben tener en cuenta que el monto total no debe ser menor a tres millones y 00/100 nuevos soles (S/. 3'000,000.00) y que su alcance sea pluriprovincial, debiendo beneficiar a un mínimo de tres (03) distritos que se



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



000221

ORDENANZA MUNICIPAL N° 10-2016-MPSCH

Pág. 7 de 11

encuentren ubicados en dos (02) provincias como mínimo. Adicionalmente, podrán considerar que la cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la Región.

B. Proyecto de Impacto Provincial.- Las Municipalidades Provinciales, cuyo monto asignado al Presupuesto Participativo sea igual o mayor a TRES MILLONES Y 00/100. (S/. 3 000,000.00), al determinar los Proyectos de Impacto Provincial deben tener en cuenta que el monto del proyecto de impacto provincial, no sea menor a UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (s/. 1200 000.00) y que su alcance sea pluridistrital, debiendo beneficiar a un mínimo de dos (02) distritos del ámbito jurisdiccional. Adicionalmente, podrán considerar que la cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la Provincia.

C. Proyecto de Impacto Distrital.- Las Municipalidades Distritales al determinar los Proyectos de Impacto Distrital, no tienen restricción en el monto de la inversión, debiendo tener en cuenta que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan en el ámbito Distrital, solucionar un problema relevante de la comunidad, preferentemente de salud, educación, saneamiento, transporte, comunicación, entre otros. Adicionalmente, podrán considerar que la cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total del Distrito.

D. Viabilidad del Proyecto.- Los proyectos de inversión pública, deben contar con la viabilidad correspondiente, de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública, para ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales al momento de aplicar los criterios señalados anteriormente.

ARTÍCULO 7º.- ROL DE LOS ACTORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

• DEL ALCALDE PROVINCIAL

- ✓ Convoca al Consejo de Coordinación Local y a los Agentes Participantes
- ✓ Propone la Cartera de proyectos
- ✓ Informa el % de presupuesto de PP
- ✓ Rinde Cuentas
- ✓ Poner a consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.

• DEL CONCEJO MUNICIPAL

- ✓ Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- ✓ Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso
- ✓ Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el gobierno local.

• DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL

- ✓ Participar y promover activamente el proceso de Presupuesto Participativo
- ✓ Responder a las convocatorias que realizan las autoridades locales.



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



000220

ORDENANZA MUNICIPAL N° 10-2016-MPSCH

Pág. 8 de 11

- ✓ Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el Presupuesto Institucional.
- ✓ Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto participativo.

• DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

- ✓ Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- ✓ Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- ✓ Otras que demande el proceso.
- ✓ Representar a las organizaciones que los han acreditado

• DEL EQUIPO TÉCNICO

- ✓ Desarrollar las guías metodológicas de los talleres
- ✓ Brindar apoyo en todo el proceso
- ✓ Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos
- ✓ Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera y sus relación con los resultados nacionales ,regionales y locales

DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

- ✓ Brindan apoyo en todo el proceso
- ✓ Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando Proyectos y Programas de inversión pública priorizados en el Presupuesto Participativo en el PIA.
- ✓ Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del Proceso a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.
- ✓ Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.

• DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

- ✓ Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- ✓ Informar al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

ARTÍCULO 8º.- CONVOCATORIA

Convocar a la población organizada al proceso que conduzca a la elaboración del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco; con la participación de los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial, los representantes de la Sociedad Civil y los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito de la Provincia de Santiago de Chuco.



Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 10-2016-MPSCH**

Pág. 9 de 11

ARTÍCULO 9º.- SOBRE LA IDENTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES.

El desarrollo de los mecanismos de identificación, acreditación y responsabilidades de los Agentes Participantes se realizará en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, de acuerdo a las pautas técnicas establecidas en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de vigencia permanente y de cumplimiento obligatorio.

ARTÍCULO 10º.- CRONOGRAMA

Aprobar el Cronograma de Acciones del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco para el Año Fiscal 2017, que ha sido precisado en base al esquema siguiente:

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

[illegible]



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



ORDENANZA MUNICIPAL N° 10-2016-MPSCH

Pág. 10 de 11

3	COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO													
	Reunión de coordinación entre Gobierno Provincial y Alcaldes													
4	FORMALIZACIÓN													
	Formalización de Acuerdos y Compromisos													
	Informe de evaluación de cumplimiento de acuerdos													

CRONOGRAMA DE "EVENTOS DE CAPACITACIÓN" Y "TALLERES DE TRABAJO" DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2017

I. PREPARACIÓN DE ACCIONES PREVIAS	FECHAS
1.1. Inscripción y verificación de Requisitos de los Agentes Participantes.	DEL 25 DE ABRIL HASTA EL 11 DE MAYO DEL 2016
1.2. Acreditación de Agentes Participantes	12 DE MAYO DEL 2016
1.3. Eventos de Capacitación	
1.3.1. Primer evento de capacitación	12 DE MAYO DEL 2016
1.3.2. Segundo evento de capacitación	18 DE MAYO DEL 2016
II. DESARROLLO DE TALLERES DE TRABAJO	FECHAS
2.1. <u>PRIMER TALLER</u> Rendición de Cuentas y Plan de Desarrollo Concertado-PDC.	24 DE MAYO DE 2016
2.2. <u>SEGUNDO TALLER</u> Diagnóstico, definición de Criterios de Priorización, identificación de Acciones y Proyectos.	01 DE JUNIO DE 2016
2.3. <u>TERCER TALLER</u> Evaluación Técnica de Priorización de Proyectos y Acciones.	09 DE JUNIO DE 2016
III. FORMALIZACIÓN	
3.1. Formalización de Acuerdos y Compromisos	16 DE JUNIO DE 2016

ARTÍCULO 11º.- EQUIPO TÉCNICO

El Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo, tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica; así mismo de armonizar la realización de acciones de capacitación a los Agentes Participantes, lo integran:



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



000217

ORDENANZA MUNICIPAL N° 10-2016-MPSCH

Pág. 11 de 11

1. Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, quien lo Presidirá.
 2. Gerente de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco (Miembro).
 3. Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco (Miembro).
 4. Responsable de la Unidad de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco (Miembro).
 5. Responsable de la Oficina de Programación e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco (Miembro).
 6. Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Obras de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco (Miembro).
 7. Responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco (Miembro).
 8. Responsable de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco (Miembro).
 9. Gerente del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco (Miembro).
 10. Responsable de la División de Promoción del Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco (Miembro).
- Secretario General de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco (Miembro).

ARTICULO 12°.-Facultar al señor Alcalde Provincial a incorporar en el Equipo Técnico hasta cuatro miembros designados por el Consejo de Coordinación Local Provincial y/o Mesa de Concertación Provincial en representación de la sociedad civil organizada. Así como por representantes de instituciones públicas.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
Abog. Victor Primo Lujan Chero
ALCALDE



RECIBIDO

04:49 P.M.

29 ABR 2016